

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a liquidar las costas a que fue condenada la PARTE DEMANDADA CARLOS HUMBERTO REBELLÓN DELGADO Y MARGARITA MARÍA VARGAS LUCIO Y EN FAVOR DE la parte demandante BBVA COLOMBIA SA. [RADICACIÓN 76-001-31-03-008-2013-00223-00.](#)

Agencias en derecho ordenadas por el Tribunal providencia del 10 de agosto de 2020. Cuaderno #5	\$ 4.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO fijadas en audiencia #072	\$ 8.600.000,00
ARANCEL NOTIFICACIONES	\$ 12.000,00
ENVIO POR CORREO NOTIFICACIONES	\$ 11.100,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$ 120.000,00
HONORARIOS CURADOR	\$ 400.000,00
TOTAL :.....	\$ 13.143.100 ,00

SON: TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MCTE (\$13.143.100,00).

Cali, 17 de noviembre de 2020

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

eda./

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a liquidar las costas a que fue condenada la PARTE demandante BBVA COLOMBIA SA EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA CARLOS HUMBERTO REBELLÓN DELGADO Y MARGARITA MARÍA VARGAS LUCIO.

[RADICACIÓN 76-001-31-03-008-2013-00223-00.](#)

Agencias en derecho ordenadas por el Tribunal en el cuaderno #3 por apelación, providencia del 31 de octubre de 2016	\$ 500.000,00
TOTAL :.....	\$ 500.000,00

SON: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) MCTE.

Cali, 17 de noviembre de 2020

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, para aprobar la anterior liquidación de costas. Sírvase proveer. Cali, 18 de noviembre de 2020  
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Hipotecario vs Margarita M. Vargas  
**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)  
760013103008-2013-00223-00

En atención al informe secretarial, el Juzgado

RESUELVE

DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBAN en todas y cada una de sus partes las anteriores liquidaciones de costas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



**LEONARDO LENIS.**

**760013103008-2013-00223-00**

Eda.